

GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL

DE MEXICO,

Del jueves 20 de Febrero de 1823.-3.

PROCLAMACIONES DE LOS PUEblos à S. M. el Emperador

Exemo. sr.=Viva AGUSTIN I., Em-Pérador de México: estas fueron las voces que se repitieron por espacio de ocho dias que duraron las funciones que se hicieron en este pueblo cabeza de partido de la provincia de Mextitlan de la Sierta alta, el 7 del que acabé. Sor. Excmo. juntos todos los principales de este pueblo y de sus inmediaciones con el ayuntamiento, del de que entonces era yo primer alcalde constitucional, en las casas consistoriales adornadas con un lucido tablado, en el que se puso el retrato de nuestro Emperador en un estandarte, pues el que está mandado hacer aun no ba llegado de esa capital como tampoco las monedas que mandé acuñar: y esta ha sido la causa porque me he demorado en dar este parte. Congregados todos en las casas de cabildo, se ordenó la procesion por toda la plaza del mencionado, y á su regreso tuve el honor de jurar la obediencia á nuestro Soberanos los vivas y el entusiasmo del pueblo, no es posible que mi tosca pluma lo pueda, no digo pintar con sus propios colores, pero ni aun bosquejar: los sentimientos de alegria de la naturaleza, no se pueden mas que ver; sentir y admirar: todo en esos dias fue alegria, contento y regocijo. En las tres primeras noches se iluminarion las casas consistoriales, hubo castillos en las dos muy lucidos, y en los siguientes dias toros y plaza de gallos, para que el pueblo humanamente alegre tuviera en que divertirse y manifestar su eterna gratitud y firme adhesion al libertador de la pátria y al héroe del Anahuac: la funcion de iglesia estuvo excelentísima, la música de viento y organo desempeño completamente sus deberes: el orador, que lo fue el M. R. P. M. Dr. Fr. Ignacio Fernandez, llenó completamente la espectacion del numeroso pueblo que lo escuchó: su sermon sábio y enérgico, se está imprimiendo para que sepan los súbditos de S. M. I. sus obligaciones, y el modo con que deben respetar, amar y obedecer á nuestro A. GUSTIN I.

Tenga V. E. la bondad de mandar insertar en la gaceta este parte para que sepa el mundo que los serranos de Mextitlan no ceden á nadie en el amor á nuestro augusto Soberano. Excmo. sr. = B. L. M. de V. E. su antento servidor. = Miguel Lorenzo de la Cerna.

Dictamende la comision nombrada por la Junta Nacional Instituyente para tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitro de Veracruz.

La comision especial encargada de tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz manifestadas á esta junta por S. M. el Emperador en la tarde del dia 9 y consignadas en el diario de la misma Veracruz de 2 del corriente, ha visto en este periódico el resultado de las arterias y y maniobras de los enemigos de la independencia y libertad mexicana y al mismo tiempo un triste desengaño de las operaciones y conducta militar del general Echávarri.

Ha dicho en primer lugar, el resultado de las arterias y maniobras de los enemigos de nuestra independencia; porque todo el tenor y contesto del acta inserta en el citado periódico, no se dirige á otro fin que al de atacar y desconocer el gobierno establecido, á propagar especies antisociales y subversivas, á diseminar errores políticos muy funestos, á fomentar el choque y la divergencia de opiniones tan absurdas como contrarias al órden público, y a dividir los ánimos puntualmente cuando la voz imperiosa de la pátria exige de nosotros aquella union, sin la cual es imposible que seamos independientes, libres y felices.

Y ha dicho en segundo lugar, el deseagaño de las operaciones y conducta militar del general Echávarri, porque no ha podido ver sin admiracion y sorpresa, que un general sitiador y no sitiado ni batido en su puesto; que un general provisto a satisfaccion, de tropas y pertrechos bélicos, de municiones y víveres, de estipendios y de toda clase de recursos: que un general de obligaciones y de buena fe para con el gobierno que reconore, de quien ha recibido muchos testimonios de alta confianza y á que ha jurado obediencia, se sustraiga tan improvisamente de su mando, y en vez de cumplir las órdenes que se le habian dado ni de insinuar siquiera el menor obstáculo para cumplirlas, se abance en vez de retrogradar á un terreno sano, al insalutífero de Veracruz, y en vez de aparter á sus tropas del contagio hasta el extremode amalgamarlas con las del enemigo! Pero ; de qué manera? De la mas inaudita, proponiendo los sitiadores unirse á la causa de los sitiados: atacando los unos y los otros al gobierno establecido, erigiéndose todos juntos de un modo tan solemne como dictatorio en árbitros de la suerte, en legisladores y en gubernantes supremos de la nacion mexicana, 👝 🗈

No son estas aserciones el parto violento de una imaginación acalorada, sino consecuencias necesarias de todas y cada una de las partes del acta citada, como pasa la comisión á manifestarlo.

Dice su encabezamiento, que los sres generales de division, gefes de cuerpos sueltos, oficiales del estado mayor y uno por clase de las tropas sitiadoras reunidos en el alojamiento del general en gefe a tratar sobre la plaza de Veracruz y sobre los peligros que amenazan a la

pátria por falta de representación neccional, despues de baber discutido extensamente sobre la felicidad de la misma, pátria," acordaron por voto general lo ronce artícules de que la comision hal dará succesivamente despues de notar, e emo nota en lo que va referido, que habie ndo tenido aquella junta, ó llámese cons gio, por objeto el tratar de la plaza de racruz, de los peligros y de la felicid ad de la pátria, se olvidásen de lo prime ro que solo podia y debia ser el objeto cle una junta militar sitiadora, y se fijase ca lo segundo que solo es privativo de la s autoridades y juntas gubernativasy polí tions.

Dado, pues, este paso tan ageno de su instituto y dejando á un lado el manejo de las armas de su cargo, se crigie ron en legisladores y pronunciaron en el primer artículo de su acta el axioma tan sabido como practicado entre nesotros de la soberanía esencial de la nacion disponiendo por consecuencia que á la mayor brevedad posible se instale un Congreso.

Cuando acordaron este artículo sabian muy bien (como el Emperador mismo lo aseguró a esta junta y acredita la fecha del proyecto de convocatoria) que ya se trataba seriamente por nosotros de la reunion de nuevo Congreso; pero como las bases de esta convocatoria son legitimas y las mas propias para sostener los derechos y la libertad de la nacion, para consultar al órden y acierto en las elec« ciones, para consolidar el sistema gustosamente adoptado, y para sulocar todo, germen de discordia; como esto se ha-Ila en oposicion con las pretensiones y misras de los que han logrado fascinar y comprometer à la porcion benemérita de las tropas que tanto han trabajado por nuestra libertad; y como al fin se las ha lisonjeado con mudarles su caracter dé cuerpo de operaciones puramente militares, en el de una asamblea legislativa: se las supuso con falsedad que no se trataba de convocatoria de nuevo Congreso para que cayesen en la red, no de pedirlo co: mo acaso pudieron hacerlo en términos, sino de decretarlo perentoriamente y á la mayor brevedad posible. Mas este paso está adelantado por la autoridad á quien toca, sin otra dilacion que la indispensable para que se puedan reunir todos los representantes de la nacion que se hallan á las mayores distancias.

[Continuará.]

AVISO AL PUBLICO.

El Exemo. sr Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y marina, me dice con esta fecha lo que sigue.

"Exmo. sr. 😑 el partido abrazado por una parte del ejército adhiriéndose á otra del que sitiaba a Veracruz, ha producido los efectos que eran consiguientes, desórden y desorganizacion: estos males progresan, y para contenerlos y no llegue el caso de que se extiendan á la capital y provincias, ha resuelto S. M. I. salir en persona á establecer una línea que imponga á los que extraviados desconocen sus deberes, que proteja á los pueblos, y que reuna a los que desengafiados vienen continuamente en grandes partidas á búscar al Emperador, de quien esperan la salvacion de la pátria, y un gobierno verdaderamente liberal, porque así lo ofreció, porque jamas se separó de estos principios, y porque es el hombre en quien la Nacion y el ejército tienen depositada su confianza. Las miras de S. M. L son pacificar, y solo se propone establecer el órden mientras los comisionados del gobierno avisan el resultado de su comision. Sirvase V. E. dar conocimiento al pueblo y á las tropas de su mando del contenido de esta carta: asegurándoles que nada tienen que temer mientras sean observadores de las leyes y respeten las autoridades."

Y en puntual cumplimiento lo pongo en noticia del público, esperando que su adhesion a la augusta persona de S. M. I., su obediencia al gobierno, y su moderacion se manifestará en esta vez en que las actuales circunstancias mas que

nunca lo exijen.

México 18 de febrero de 1823, tercero de la Independencia de este Imperio. — José Antonio de Andrade.

Continua la razon de los prestamos y donativos volun-

Suma de las anterioros, 23.311. 2

Varios individuos de los que componen la sociedad de amantes de S. M. I. 277 ps, el colegio de escribanos de esta córte 133. El Illano, sr Obispo de Sonora D. Fr. Bernardo ha ofrecido una barra de plata. La cofradía de N. S. de Balbanera ha puesto en la tesorería general tres candiles, seis ramilletes con sus jarras y tres docenas de candeleros de plata. El sr. comandante general de las provincias de Oricnie D. Gaspar Lopez, 100; el mayor de equella plaza teniente coronel D. Felix de Cevalios, ofreció 10 ps. mensales de sus alcances. El comandandandare la guerra y 500 ps. de sus alcances. El comandan-

te de artillería de la misma plaza, teniente coronel D. José Maria Ortega. 50, el capitan D. Juan José Sanchez Navarro, ofreció 22 ps. 4, rs. mensules por des años y de prento 16. El Gapitan D. Anastacio Lopez 30, el de igual case D. Matias Ximenez 10, el teniente Don Manuel Burragan ofreció tres pesos mensales durante la guerra, y de pronto 10, el teniente graduado D. frimeo Castillon ofreció cinco pesos mensales por el mismo tiempo, y de pron-to 20. El de igual clase D. Ramon Espinosa, ofreció cinco ps. mensales durante la guerra, el de igual clate D. Sóste-nes Gallardo 10, el Alferez D. Miguel Reyes 25, el administra dor del Tabaco del Saltillo D. Joaquin Bosabe 20, el de Alcabalas D. Francisco Lorez 20, el de correos D. Jessus Maria l'arria 20, el secretario de la citada comandancia general de oriento D. Juna Antonio Padilla, ofrece 15 ps. mensales, el cificial primero D. Joaquin Palon ofrece ció 10 pesos de su paga del mes de marzo próximo, el teniente D. Pedro de Hoyos, ofreció tres pesos por el tiem po que dure la guerra, el alferez D. Pedro del Valle ofreció cuatro pesos mensales durante la guerra, el surgento l'elipe de la Cruz tres pesos id., el de igual clase Juan-Manuel Maldonado 10, el sargento distinguido D. Juan del Moral ofreció 2 pesos mensales duranto la guerra, el impresor Samuel Bangs dos pesos id., el Ayuntamiento de la citada villa del Saltillo 59, los vecinos de ella D. Antonio del Bosque y Rios, D. Meichor Valdés, Lie. D. José Maria Letoni, D. Ramou D. José Luis de Cuellar, D. Antonio Robledo, D. Rainel Rames, D. Mignel Guia, D. Manuel Moreuo, D. Manuel Alcala, D. Antonio Goriver, D. Melohor Loho, D. Joaquin de Arca, D. José Maria Valdés Gnajardo, D. Manuel Gonzales, D. Jestis Valdés. D. Salvador Manuel Carrillo, D. Ignacio Arizpe, D. Lo. renzo Cinció, D. Manuel Maria Garcia, D. Francisco Be. nito Tabonda, D. Manuel Valdes, D. José Maria Valdes nito Tabonda, D. Manuel Valdés, D. José Maria Valdés Arredondo, D. Miguel Lobo, D. Benancio Cepeda, D. Juan de Goribar, D. Cristobal Rodriguez, D. Antonio Lafuente, D. Ignacio de la Fuente, D. Vicente Valero, D. Ramon Flores, y D. José Goróanno Cacho 302. El Ayuntamiento de Monterey 141, D. Santiago Guzman endargado de la casa de Moneda de Guadalajara y los demas empleados en ella 157, 4 rs, el Br. D. José Sixto Rodriguez cura del Real de Santa Ana en Guanajanto 10, el de la Congregation de Duleres, Dr. D. José Felipe Vazquez 25, el prior del convento de carmelitas de Salvatierra Fr. Beuna del del comvento de carmelitas de Salvatierra Fr. Bernafilo: de Cristo 50. el de agustinos de Salamança Fr. Manuel: Escalera 150, el cura de Silao D. José Bustillos y el cle-ro de alli 40, el Br. D. José Ignacio Gutierrez vecino de Silao 100, el perfecto del convento de Belén de Gua-najunto Fr. Vicente de S. Simon por prestano 40, el A-yuntamiento de Guanajuato por id. 500, el sargento mayor de li plaza de Puebla D. Francisco Pereira 50, D. Migueli Allucin vecino de alli 100, Di Joaquin de Aro y Portifio id. 100, el sr. coronel D. Tomás Pereira id. 200, D. José Mariano Alfaro id. 100, varios vecinos de la misma ciudad 325. Suma 27,066. ps. 6 rs. [Continuar at .

Anancios

Impreso. En la libreria de D. Alejandro Valdes te expende al precio de 4 reales un cuaderno titulado: ¿Examen del plan presentado á las Cortes para el reconocimiento de la independencia de la America española escrito en frances por Mr. de Pradet, antiguo Arcobispo de Malinas, y traducitó al castellano por un arago de la felicidad amorica naº quien ha añadido un breve apendice, sobre la verdadaca resolución que tomo el congreso de España en este asunto. El nombre solo del gran político adter de tal obrita basta á recomendar su mérito, principalisimamente para con los mexicanos de quienes Mr. Pradt, se ha manifestado siempre tará afecto, y ella tiene ademas en el día por las circunstanças de haber llegado los comisionados del gobierno español, la recomendación any aprecibilid de descubrir el objeto preciso de está mision manifestando his imiras del gabinete de que procede, y su modo de pensar en una materia que nos es do la mayor importancia.

En la tercera calle de Venegas núm: 2, se alquila una casa con vidrieras, sin traspaso, con sola la obligation de repouer lo que se rempa: en la misma darán ra-

ZOII.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Estado de la fuerza efectiva deducida de las listas presentadas por los cuerpos, en la revista de comisario pasada en esta corte en el presente mes.

CUERPOS Y PIQUETES.	Coroneles.	Ten, coron.	Comandant.	Sar g . may.	Ayudantes.	Portas.	Capellanes.	Cirujanos.	Capitanes.	Tententes	Subtensante	Sargentos	Tambores.	Cabor.	Soldados.	Total.	Caballos.
Número 1. Número 2. Número 3. Número 4. Numero 6. Número 11. Columna de granaderos. Infanteria de Puebla. Milicias de México Numero 1. Milicias de México Número 2. Compañia de Policia. Cuerpo de Inválidos. Provincial Ligero de México. Division del Sur. Depósito General.	1, 2. 1. 1. 1. 1.	2. 1. 2. 2. 1. 1.	1. 2. 1. 2.	2.	2. 2. 2. 2.		1. 1, 1. 1. 1.	2. 2. 1.	27. 4. 8. 7. 1. 12. 1. 6. 2. 1. 1. 2. 4.	34. 2. 11. 10. 1. 1. 2, 9. 1. 4.	35. 1. 12. 11. 3. 12. 4. 7. 5.	92. 7. 31. 8. 2. 32. 9. 23. 29. 12. 7. 9.	83. 4. 41. 5. 4. 42. 5. 21. 17. 9.	174 6 43 15 6 55 18 38 58 24 7 14 8	631 42 359 100 28 425 67 177 312 110 16 78 23 18	980 59 479 128 40 574 99 259 416 155 23 93 40 32	SUPREMO GOBIERNO.]
Dúpersos	10.	14.	8.	3,	10.		8.	6.	90.	100.	101.	292.	243.	485.	2882.	329	DEL -
Guaraia Imperial. Nimero 1. Nimero 2. Nimero 3. Nimero 4. Nimero 5. Nimero 6. Nimero 6. Nimero 9. Nimero 13. Principe Felipe de Jerus. Carabineros del Sur. Depúsito General.	1 1 1 1 1 1 7	1 2 1 1 9	3 1 2 2 2 2	1	1 3 5 2 1	3 6	1 1 1 1 1 1	1 1 1 6	17 12 13 4 15 4 15 18 4 .3	21 8 8 5 16 3 16 23 1 9 1 2	7 9 7 20 4 16 26 26 2	43 9 3 5 20 2 1 27 35 1 1 12 4 7	15 2 2 10 10 13 1 2 2 1	55 7 3 5 24 3 33 38 2 21 3 1	272 108 40 40 150 34 3 212 253 18 27 19 85	385 106 46 52 204 39 4 282 339 22 62 28 94	406 266 266 267 27 192 15 259 361 22 13 26 12 1432
Suma de las dos armas.	17	23	1 18	4	26	f 6	15	12	195	216	213	461	301	680	4123	5585	1452



GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MEXICO,

Del sábado 22 de Febrero de 1823.—3.°

PARTE OFICIAL.

Secretaria general de S. M. I. = Exemo. sr.—Tengo el honor de participar á V. E. que el Emperador ha situado el cuartel imperial en este punto, hallándose S. M. y S. A. el Principe del Imperio sin novedad en su importante salud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel en Istapaluca 20 de febrero de 1823—Exemo. sr. — Francisco de Paula Alvarez—Exemo. sr. D. José Manuel de Herrera ministro de Estado y Relaciones.

Concluye el dictámen de la comision sobre los últimos sucesos de Veracruz.

Si, el proyecto de nueva convocatoria está formado por la Junta nacional instituyente, y en ella reside provisória y legitimamente la representacion nacional. Porque reformado el anterior Congreso en razon de que circunstancias peligrosisimas; ocurrencias imprevistas y convinacion de males inminentes tan funestos como insuperables por otro medio, obligaron á practicarlo, á semejanza de lo que se practica entre naciones muy sábias y libres, de conformidad con principios y doctrinas de publicistas del primer orden y en cuanto lo demandaba la salud de la patria: era tambien de absoluta necesidad que á esta no faltase un cucrpo legislativo, para proveer a las urgentisimas de un Estado que comienza a organizarse sobre las bases fundamentales de la division de poderes lejislativo, ejecutivo y judicial. Porque esta necesidad del momento no podia llenarse de un modo mas legal que con la instalacion de un cuerpo compuesto de diputados nombrados antes con libertad por sus respectivas provincias. Y porque estas despues de aquella reforma ni han dejado de manifestarse contentas del menor gravámen que les resulta por el menor número con que estan representadas, ni á sus representantes han hecho reclamacion alguna en la materia, ni tampoco han dejado de manifestar al gobierno su aquiescencia tácita y expresa en consonancia con hechos po-

sitivos y aun solemnes.

Es por tanto verdadera, legitima y conforme à la voluntad de los pueblos la representacion provisória nacional de la junta instituyente, para los objetos y para el preciso periodo á que se la circunscribió desde un principio. Y nada puede decirse fundadamente aun sobre el número de sus individuos, ya porque excede en mucho à la primera junta del Imperio llamada Soberana y obedecida en todo sentido: ÿa porque á las provincias que solo tenian un representante, ese mismo se les ha conservado; y ya porque á las mas pobladas se les igualó exactamente, dejando á cada una dos representantes, y considerándolas en sí como una persona moral. Consideración debida, ajustada á los principios verdaderos del derecho público, y practicada por las naciones que bien lo saben y pueden servir de modelo en esta parte, pues que los pueblos y las naciones no se representan material y fisicamente, ași como se representan los originales por sus retratos. Asi se ha observado en todos tiempos y en todos paises que un solo ministro diplomático, cualquiera que sca su nombre, vasta para representar legitimamente al mayor de los imperios. Asi tambien se observa que el número de individuos de los congresos no tiene una base fija y un informe, sino proporcionada á la poblacion, virtudes, ilustracion, recursos y aun al génio de cada pais. Y asi tambien por ultimo censura Mr. Pradt los Congresos numerosos comparándolos á las juntas de muchos médicos y afirmando, que asi como es mas cierta la muerte del enfermo á quien asisten muchos físicos, asi tambien son mas incurables los males políticos á proporcion de lo que se aumentan los vocales de los respectivos congresos.

Ahora bien y qué podrá decirse de tan crecido número de legisladores como se han reunido bajo el mando del general Echávarri sin vocaciones y sin título? ¡Ah! La continuacion del exámen de cada uno nos vá á poner al alcance de los extravios de todas sus resoluciones.

Exigir convocatoria de nuevo Congreso, envuelve la notoriamente falsa súposicion de que ni el gobierno ni la junta se han cuidado hasta abora de asunto tan importante. Exigirlo, despues de haber visto el proyecto mismo de convocatoria, dista mucho de la buena fe. Y exigirlo prefijando para ella las bases prescriptas en la que precedió á la reunion del extinguido Congreso; no solo es desconocer y coartar las facultades de la junta instituyente, revivir las de la primera junta provisional, preferir esta á la otra, como si ella ino se compusiera de miembros nombrados por toda la nacion. y oponerse al voto general desaprobatovio de la mencionada primera convocatoria; sino que tambien equivale á limitar arbitrariamente la libertad y los inprescriptibles derechos de los pueblos en las elecciones, y a normar la forma de estas por designaldades enormes, por prefereneias esclasivas, caprichosas, desconocidas en derecho público, y por errores clásicos en vez de los principios proclamados y adoptades por las naciones cultas en esta materia.

Mas como el objeto no de la tropa que manda el general Echávarri sino de los espíritus movedores que han logrado sorprenderla y alucinarla, sea conocidamente de dividirnos, perpetuando entrehermanos la discordia: y como á esta dió tanto pábulo la contrariedad de los elementos de que se compuso el primer Coalgreso, en razon de las bases de su convocatoria: por eso es que ahora se piden as mismas bases, y que con las especiosas, generales, yagas y lisongeras voces de liberales y liberalismo se pretende por el artículo 3. el acta de nuestro exá-

men, que puedan ser reelegidos para el próximo Congreso los unos, así como deshechados los otros que lo compusieron. Pero por fortuna son ya muy traqueadas estas miserables artimañas y la justicia, la sana razou, una dolorosa experiencia y el interes de la propia conservacion han puesto á los habitantes del Imperio de México en estado de no dejarse arrastrar de las voces vagas de liberalidad y filantropía, y de no volver á dar lugar á que el seno de la representacion nacional se despedace por la divergencia ú oposicion acalorada de opiniones é intereses fundamentales en sus representantes. A esto se dirige el artículo 43 del proyecto de instruccion de nuéva convocatoria, lo mismo que se dirigen todos los otros á dejar expedita la libertad y derechos de la Nacion: á remover los estorbos que han enterpecido la rápida y feliz marcha de nuestra independencia; y á no caer en los lazos de disolucion intestina y anarquía que tan astutamente nos tienden nuestros enemigos. La Nacion, pues, nombrará sus representantes para el Congreso proximo, con el objeto de conservar y no derrocar el go-bierno constitucional establecido y los nembrará espontáneamente de entre sugetos dignos de su confianza, segun que conozcan su talento y virtudes, su probidad y caracter y sus calidades de liberalismo conservador y de bien entendido patriotismo.

Y asi elegidos, se reunirán y tendrán su residencia y discusiones, no en la ciudad ó pueblos que parezca como prescribe el artículo 4.º del acta del general Echávarri, sino en esta córte, porque asi lo demanda el servicio de la Pátria, y la armonía y estrecha union de los poderes legislativo y ejecutivo, para trabajar de consuno por la felicidad de la misma; ni tampoco bajo la ferula militar y absoluta de la division de tropasó asamblea legisladora acantonada en la Casa Mata de Veracruz, sino bajo la egide totelar, natural, nacional y moderada del Libertador del Anahuac.

Asique es bien escusada la proteccion que se ofrece al Congreso proximo en el artículo 5.º de la propia acta y el juramento que se promete hará la tropa de sestener sus fundamentales decisiones. Escusada, porque su seguridad está garantida por el voto y el poder detoda la Nacion: garantida por el Emperador, que no ha proclamado esta cosa

desde el glorioso pronunciamiento del plan de Iguala: garantida en su totalidad, sin distincion alguna de desiciones fundamentales y secundarias, y garantida como lo estará sin el mas remoto recelo de opresion, si las tropas que manda el sr. Echávarri, desengañadas, como es de esperar de las imposturas que las han seducide, desisten del empeño equivocado con que se ha erigido en árbitro de la suerte de la Nacion, y si constantes en el juramento que la tienen hecho sobre serla fieles y sostener su independencia y gobierno establecido, apoyán á este, y no contrarian sus operaciones legitimas, ni pronuncian el fallo desolador y ominoso de la guerra intestina; de esa guerra cuyos extragos no tienen otro término que el de el esterminio ú el de la esclavitud mos ignominiosa; y de esa guerra en fin porque tanto ambicionan los enemigos de la independencia y bien de la Pátria.

Oh! y cuante y cuan entranablemente no estimaria esta tierna sensibilisima y afligida madre á sus generosos hijos alistados bajo las banderas de Echávarri, que la intencion con que le ofrecen sacrificarse à su bien por el articulo 6. O del acta de que vamos hablando, la rectificasen y dirigiesen á conserbar la paz de los mexicanos, à que no se dañen los unos á los otros, á que todos guardemos concordia y buena fe, y que todos tambien reconozcamos, sostengamos y estemos unidos al gobierno establecido; para que se perdiera de una vez toda esperanza de volvernos á ver arrastrando el carro de la dominacion extrangera: de que seamos víctimas del ódio, de la venganza y de las pasiones mas bajas; y de que no podamos jamas reconcentrarnos en la ocupacion é industria en avivar los fecundos manantiales de subsistencia y de prosperidad con que prodiga la Divina Providencia nos ha enriquecido; en restablecer la confianza publica en toda su extencion, y en hacernos tan dignos del respeto como de la amistad de todas las naciones que habitan el globo.

En consecuencia llora la comision al observar que por un extravio de ideas tan inconcebible como contrario à la verdadera felicidad de la pátria, y à los sacrificios que se la protestan en el artículo 6. ya citado, se contraigan los siguientes 7. y 8. al nombramiento de dos comisiones del cuerpo de tropa del general

Echávarri: la primera con el objero, solo de poner el acta en manos de nuestro Emperador; y la segunda, con el de proponer el plan de su materia al gobernador y corporaciones de Veracruz: para saber si lo admitian o no. ¡Que de reflexiones tristes no subministra la idea sola que resalta de estos dos artículos! Cuando en ellos no se trata de otra cosa que de dar un simple aviso al Émperador único gefe supremo del poder ejecutivo del Estado, y de convinar relaciones tan originales y extrañas, como agenas de las que el derecho de gentes consigna entre sitiadores y sitiados, y entre el gobierno legítimo y los súbditos que se apartan de él ó le hacen la guerra.

A estos asuntos eran consiguientes los de los artículos 9 y 10 del acta repetida, de los cuales en el primero se dice que otra comision pasaria á entenderse con los gefes y tropas situadas en Puente del Rey y las villas; y el segundo dispone, que si la resolucion de la junta provincial de Veracruz fuese de acuerdo con la opinion, dicha diputación haya de ser la que delibere en la parte administrativa

Esto sí que no es ni puede ser otra cosa que el último delirio de la imaginacion mas exaltada y engreida en la fuerza efimera de unas cuantas bayonetas que hoy parecen servir à los designios de los que han podido confundir engañando á los dignos defensores de la independencia del Septentrion americano; pero que mañana y tan luego como estos adviertan la trampa en que han caido se conviertan contra sus demagogos, aclararán y rebelaván à la faz de la nacion y del mundo todos los astutos ardides á que se ha recurrido para ponerlos en actitud hostil contra la pátria, y llenos de un fuego santo lanzarán suspiros de indignacion contra los que simulada, pero al mismo tiempo torpemente, intentan oprimirnos por tales medios.

Conque Verreruz ha de tener segun ese artículo el poder supremo para deliberar en la parte administrativa? ¿Una plaza ya identificada con el castillo de S. Juan de Ulúa y paliadamente paniaguada con nuestros opresores ha de ejercer por ahora en aquel distrito, y extender despues hasta donde alcancen las fuerzas de las tropas que la instituyen una dominación sobérana y correspondiente á las miras de su establecimiento? Mexica-

nos: ved aqui de bulto los sacrificios y la felicidad conque os brindan Santana y Echávarri! Nacion Anahuacense, generosa, candorosa y magnánima, ved como con un juego de voces despreciables á impulsos de la perfidia da algunos que se llaman nuestros compatriótas, y de la negrísima ingratitud de algunos, que son vuestros hijos aunque miscrables y dignos de compasion; se os despoja de la soberanía y libertad que tanto os ha costado, se menosprecia y anonada la autoridad que para ser felices habeis trasmitido á vuestro libertador; se depositan vuestros intereses los mas caros y sagrados en las manos de una junta provincial sometida en todo sentido á la férula de vuestros mayores enemigos, se profanan groseramente los augustos nombres de vuestra seguridad y felicidad; se os anuncia que los autores de un plan tan atroz no atentarán contra la persona de vuestro Emperador cuando su existencia es incompatible con la ejecucion de las tramas que van detalladas; y se os vende por último el embuste de que se quiere y se intenta de toda preferencia la convocatoria de la representación nacional pero con la condicion de que ha de estar sujeta al ejército legislador é instituyente de la soberanía hispano-mexicana de Veracruz O dolor!

La comision se ha difundido acaso mucho en el rapto de la enagenacion que la causan sucesos tan funestos como contrarios á la voluntad, á los derechos y á la sinceridad y franqueza de la nacion; y quisiera no pasar adelante, porque supone á la junta no menos dolorida que molestada; pero estima de toda necesidad hacer por último alguna reflexion sobre el oficio del general Echavarri al ayuntamiento de Veracruz al acompañarle su acta y recomendarle que uniese sus votos al de los que solo apetecen la felisidad de la pátría.

En él asienta Echávarri que su áctarecomendada tiene por elljeto evitar los daños próximos de destruirse unos á .o-tros por ideas en que todos son iguáles, y que solo se entorpecen por diferencias muy óbias. Es de inferir i por tanto: que Echávarri se comformó em la sustanvial con las ideas de Santana dirigidas à dostruir á nuetro Emperador y á derrocar al Gobierno establecido reconocido y jurado: por toda la nacion: sustituyéndolo con el que se apellida republicano y situándolo

á la lengua del agua à la merced de los auxilios y pertrechos de S. Juan de Ulúa, y al inmediato alcance de los tiros políticos del gabinete español para consumar cuanto antes de acuerdo y bajo protección tan ventajosa nuestra suspirada felicidad.

De lo expuesto deduce la comision que el acta cuyo examen ha hecho y ofrece á la deliberacon de la Junta es una empresa tan irrefragable, como selemne contra nuestro gobierno; de opresion y mengua contra la libertad y derechos de la pátria y de un rompimiento hostíl el mas cruel é inbumano, en circunstancias en que la salud pública tan solo puede afianzarse conciliando y uniformando los ánimos.

El procurar y alcanzar esta dichosa fraternidad politica, basta y sobra sin usar de otras armas para burlar á nuestros enemigos. No encuentra la eomicion otro remedio para puecavernos de la peste que nos amaga; ni cree poder proponer á la Junta medida mas propia para consultar al bien del Imperio que la de que por su parte procure la Junta como lo ha hecho el Gobierno deshacer los errores & inpostura pue se han esparcido; fijar la opinion de nuestros pueblos en el reconocimiento de la rectitud y sinceridad de las intenciones de nuestro gobierno, y eselarecer las tramas de nuestros verdaderos contrarios. A este fin propone la comision:

Primero, Que si las observaciones y crítica hecha del acta del general Echávarri se conforman con el juicio de la Junta, las haga imprimir y círcular para desengaño de los incautos.

Segundo. Que la Junta por su parte dirija à la nacion un manifiesto con el propio objeto, como lo ha hecho ya el Gobierno.

Tercero. Que los diputados de cada provincia en cumplimiento de sus deberes y manifestación de su patriotismo y zelo hablen á sus comitentes, y presenten oportunamente á la Junta, para el solo efecto de que quede enterada asi lo que escribieren camo las contestaciones que recibieren.

México II de febrero de 1823, tercero de nuestra independencia.—Mendiola.—Gonzalez. — Argandar. — Rayas. — Mier y Altamirano.

IMPRENTA DEL SUPREMO GOBIERNO.